gos, exias 20 y

der Ejecompeador de incia de

cia. Cirlas Aule la in-

n. Resoel expeebaja de de pár-

linistros. tencia en

creto reos servil Estado.

rgos, ex-

30 de Di-

cia y Jus-

glas para

cantes.

de Abril

Burgos,

de Enero

oder Eje-

to disol-

te de las

tracto de

Burgos,

y 20 de

oder Eje-

ones á los

de la Re-

e Burgos,

7 y 31 dê

Gobierno

dia 23 en

Hacienda.

ncionarios

ayor liber-

de su de-

cciones de

cular exci-

los Ayun-

muevan en

lutamiento

del dia 18

de la Pro-

los Ayun-

deben pre-

ales de sus

Burgos.

dia 10 de

ROVINCIAL.

último.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

mea, adapting las disposicie	Pesetas.
Por un año	17,50
Por seis meses	9,40
Por tres id	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Strucker bearinger	Pesetas.
Por	un año	20
Por	seis meses	10,66
Por	tres id	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE CONTROL

BURGOS.

(De la Gaceta núm. 119.)

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, en sesion de hoy, se ha servido acordar que el Sr. D. Francisco Pí y Margall, Ministro de la Gobernacion, cese en el despacho interino de la Presidencia del Gobierno de la República, y que vuelva á encargarse de la misma el Sr. D. Estanislao Figueras.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Abril de 1873.—El Secretario, Juan Domingo Ocon.—Exemo. Sr. D. Estanislao Figueras y Exemo. Sr. D. Francisco Pi y Margall.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Vista la comunicación que por conducto de V. S. ha elevado á este Ministerio la Comisión receptora de Voluntarios de esa provincia pidiendo instrucciones conforme á las cuales pueda constituirse y funcionar, y preguntando que con qué fondos ha de atender á los gastos que necesariamente se han de originar:

Considerando que por la naturaleza de las disposiciones contenidas en la ley de 17 de Febrero último referentes á la creacion, existencia y mantenimiento del ejército de Voluntarios, y por el objeto á que se le destina, corresponde al Ministerio de la Guerra entender en todas aquellas cuestiones

que se relacionen intimamente con la organizacion de aquel:

Considerando que el modo de funcionar las Comisiones receptoras, y la designación de los fondos con que estas hayan de atender á los gastos que se originan, pertenecen al número de aquellas; el Gobierno de la República ha resuelto que al Ministro de la Guerra, á quien se remitirá la consulta que motiva esta órden, corresponde determinar lo que procede.

Dios guarde à V. S. muchos años.

Madrid 25 de Abril de 1873.—Pí y

Margall.—Sr. Gobernador de.....

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular núm. 75.

Los Sres. Alcaldes de la provincia, Guardia civil, Agentes de órden público y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de doce á catorce hombres armados y montados en caballos buenos y medianos, cuyas señas se expresan á cóntinuación, por robo de metálico y otros objetos en Cedillo de la Torre, y caso de ser habidos los pondrán con las seguridades necesarias á disposicion del Juez de Riaza.

Burgos 29 de Abril de 1873. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, ELADIO LEZAMA.

Señas de los ladrones.

Montados en caballos buenos y medianos, armados de escopetas, carabinas y pistolas, con boinas blancas y encarnadas, como carlistas, llevándola el que hacía de Jefe blanca y con borla plateada, es de edad de 45 años, buena estatura, ancho de espaldas, bastante cara, buen color, y se duda si era hoyoso de viruelas.

Otro de igual edad, moreno, con patilla canosa, y mas delgado, vestian todos pantalon y chaqueta negra, y algunos con bombachos, yendo al parecer entre ellos el llamado Vicente y su hijo Aquilino, un hermano de aquel, que es cojo, y los hijos de este, todos pertenecientes à la familia del gitano llamado el tio Ramon.

Efectos robados.

A Nicolás Velasco 1000 rs. en duros, pesetas, tres centenes y de cuatro á cinco monedas de cuatro escudos.

Al ecónomo D. Tomás Muñoz 2061 reales en treinta y siete pesetas, cinco centenes, diez duros en oro.—Una capa azul nueva con bozos de terciopelo y contrabozos de seda rotos.—Una escopeta de dos cañones, rota por la culata y clavada con puntas de París.—Una cortina.—Un pañuelo de seda.—Otro mas pequeño.—Un caballo negro de 7 á 8 años, de 6 cuartas y media, paticalzado, con la silla de uso ordinario y correas en buen estado.

A D. Lorenzo Olmos dos bolsas, una de seda con ramos y boca de bronce, y otra de piel de gato, con 4000 reales en ellas en varias clases de moneda. -Trece cubiertos de plata, de ellos doce lisos con las iniciales L. O. D., y otro de gallones, sin iniciales. - Un cucharon y un trinchante, tambien de plata, con las mismas iniciales. - Dos albillas de plata, una mas grande que otra, con las iniciales L. M. O.—Dos bandejas del mismo metal con las iniciales G. R. L.—Una petaca de plata labrada. -Una capa de paño color café con broches de plata afiligranados, embozos de terciopelo morado oscuro, contrabozos de alpaca como los de la capa. - Dos libras de tabaco picadura de Habana. - Una funda de almohada, donde echaron las alhajas, y todo luego dentro de un costal de tortizo.

A D. Roque Morago 1900 reales en una onza de oro de Fernando VII, un centen, una moneda de cuatro duros y el resto en pesetas y medios duros.—
Una escopeta de piston, cuyo cañon recortaron.

De siete à ocho duros al Juez municipal.—Y un revolver à Victoriano Alonso.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS

VICEPRESIDENCIA.

No babiéndose dado cuenta en la sesion celebrada el dia 30 del próximo pasado mes de Abril del expediente incoado por el Ayuntamiento de Tardajos sobre adquisicion de una casa, así como tampoco de las alzadas que contra los acuerdos de los Ayuntamientos de Santibañez Zarzaguda y Ubierna han elevado D. Pablo Rodriguez y Don Manuel Diez y Diez, Alcaldes respectivamente de dichos pueblos, por haberles sido desestimada la exencion de sus cargos, tendrá lugar la vista de mencionados asuntos ante esta Corporacion el dia 7 del corriente à las 12 de su manana. Joque Madiciplantor. onp o', sael o

Lo que se anuncia en este Boletin para los efectos del artículo 64 de la ley provincial.

Burgos 1.º de Mayo de 1873.

CAYETANO LERENA BUSTILLO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE.

Sesion ordinaria del dia 12 de Abril

Abierta la sesion las 12 de la manana bajo la presidencia del Sr. Don

Cayetano Lerena, Vicepresidente de la Corporacion, y asistencia de los Sres. Barrera y Rincon, diose lectura del acta de la sesion ordinaria del 5 y á la extraordinaria del 9 del corriente y quedaron aprobadas.

Burgos. - No habiéndose reunido en la sesion anterior tres votos conformes para resolver la excepcion alegada por Fernando Calleja Lopez, quinto con el número 4 por el cupo de esta Ciudad en el último reemplazo, se procedió à repetir la votacion con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 62 de la ley provincial; y resultando que los Sres. Barrera y Rincon insistian en su voto considerando exento al quinto, y el Sr. Lerena en el suyo opinando por la ampliacion del expediente, quedó acordada por mayoría, segun lo determinado en la disposicion antes citada, la exencion del servicio militar en favor de dicho Fernando, que será baja en el Ejército.

Id.—Se acordó que cubra plaza por el cupo de esta Capital Abrahan Santa María, quinto con el núm. 120 por el cupo de la misma en el último sorteo, por haberse acreditado que sirve voluntariamente en el Regimiento Infanteria de Magallanes, de guarnicion en las Islas Filipinas, segun certificacion expedida por el Jefe de dicho cuerpo con fecha 12 de Febrero último.

Cardenadijo. - Se acordó admitir la redencion a metalico hecha por Francisco Nuño Rodrigo, quinto del último reemplazo por el cupo de dicho pueblo con el núm. 5, y que en su consecuencia se le dé de baja en el Ejército.

Dada cuenta del oficio en que el Sr. Gobernador civil de la provincia propone, en consideracion à la falta de personal de la Seccion de Fomento, que se forme por un empleado de esta Diputación la nota expresiva de todos los pueblos à los que en el año económico de 1871 à 72 y en el primer semestre del actual se havan concedido cortas de leña, ó que se faciliten por el Archivero de la provincia à un empleado del Gobierno los antecedentes necesarios para formarla, se acordó, teniendo en cuenta la multitud de asuntos que pesan sobre esta Corporacion, manifestar al Sr. Gobernador que el medio mas expedito para prestar dicho servicio con urgencia es el segundo que propone en su citada comunicación, á cuyo efecto se darán las órdenes oportunas al oficial Archivero.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Alcalde accidental de Anguix D. Casiano Zapatero participaba con fecha 7 del corriente que el presidente de aquel Ayuntamiento Don

Vicente Diez fue herido en la noche anterior en ocasion de estar patrullando dentro de la poblacion en compañía de varios concejales, y que á su virtud se habia encargado de la Alcaldía, y se estaban instruyendo las oportunas diligencias.

Se acordó que informe la Contaduría sobre la peticion dirigida por el Alcalde de Villalomez à nombre de la corporacion que preside pidiendo que se aplace el pago de los descubiertos en que se halla aquel municipio de su cuota de gastos provinciales.

Dada cuenta de un oficio en que el Sr. Gobernador de la provincia pide que se le faciliten las noticias oportunas respecto del número y clases de medidas y pesas que son necesarias en los diferentes Establecimientos dependientes de la administración provincial, se acordó que se circule dicho oficio á dichas dependencias para que manifiesten lo que consideren procedente sobre dicho asunto.

Se acordó que el Negociado de quintas dé cuenta con urgencia sobre la entrega no realizada aun de algunos quintos de los reemplazos de 1871 y 72 pendientes de recursos à que se refiere el oficio dirigido à esta Comision con fecha 6 del actual por el Jefe de la Caja de quintos de esta Capital.

Se acordó que informe el Negociado para la préxima sesion sobre la instancia de Gorgonio Gomez, padre del mozo Hilario número 24 del sorteo de Espinosa de los Monteros en el reemplazo de 1872, en solicitud de que se le releve de presentar semanalmente certificacion facultativa de la enfermedad de que adolece dicho su hijo.

Dada cuenta del expediente instruido à virtud de comunicacion del Alcalde de Cilleruelo de Abajo, pidiendo que se ordene lo necesario para suspender la prendada que ha hecho en los ganados de aquel vecindario el Ayuntamiento de Torresandino, por estar disfrutando sus ganados de los pastos pertenecientes, segun se dice, por el Alcalde á los vecinos de ambos pueblos; y resultando que el citado Alcalde de Torresandino no ha remitido aun la copia certificada que se le pidió por órden de esta Corporacion de 2 del corriente mes, de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento para decretar y llevar à efecto la prendada de que se trata, se acordó que mande dichos documentos á vuelta de correo bajo la multa de 17 pesetas 50 céntimos.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Sotero Fernandez Güemes, vecino de Poza, pidiendo que se ordene al Ayuntamiento y al arren-

datario de impuestos municipales contesten à lo expuesto en la instancia que acompañan, se acordo, de conformidad con lo propuesto de palabra por el Vocal ponente Sr. Lerena, que se remita à la corporacion municipal la citada instancia para que la devuelva informada, acompañando copia certificada del contrato celebrado por el municipio con el recurrente, y de los acuerdos que hubiese dictado sobre las peticiones anteriormente presentadas por el mismo, en especial del de 28 de Noviembre último, y que remita asímismo todos los demás antecedentes del asunto.

En el expediente instruido à instancia de D. Pablo Guerrero Ibañez, Alcalde que ha sido de Palacios de Riopisuerga en los anos de 69 à 72, pidiendo que se ordenase la suspension del embargo de bienes que se le hizo por supuestos alcances de su administracion: diose cuenta de la nueva instancia presentada al Sr. Gobernador por el recurrente D. Pablo Guerrero pidiendo que se le devuelvan la pareja de bueyes y las ovejas que se le vendieron arbitrariamente por el Alcalde de dicha villa; y considerando que el acuerdo dictado por esta Comision en 22 de Mayo de 1872 ordenando la suspension de los procedimientos que se siguian contra el recurrente, descansaba en el supuesto de que los bienes embargados al mismo no habian sido vendidos aun en la citada fecha, y que dicha venta es nula por no estar declarados legalmente los alcances para cuya realización se llevó à efecto, la Comision acuerda declarar dicha nulidad y que el interesado acuda si viere convenirle à los tribunales de justicia para recuperar los expresados bienes y realizar los demás derechos que le convenga ejercitar.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 2 de la tarde.

Burgos 12 de Abril de 1873.-El Vicepresidente, Cayetano Lerena Bustillo .= El Secretario, Antonio Azpiroz

AYUNTAMIENTO POPULAR DE BURGOS.

EXTRACTO DE LAS SESIONES DEL MES DE FEBRERO DE 1873.

Sesion extraordinaria del dia 12.

Presidencia del Sr. Gobernador de la provincia D. Vicente Peset y del Señor Alcalde popular D. Emilio de S. Pedro.

Constituidos los Sres, anotados al márgen, previa convocatoria pasada al efecto, à las 10 de la manana en la Sala

Capitular, el Sr. Gobernador de la provincia manifestó que el Sr. Alcalde habia convocado esta sesion extraordinaria con el objeto de dar cuenta à la Corporacion de los sucesos políticos ocurridos en Madrid en la noche anterior, y para adoptar las disposiciones oportunas à fin de que no fuese alterado en esta Capital el órden público, que S. M. el Rey habia manifestado al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros su deseo de renunciar por si y en nombre de sus sucesores la Corona de España, cuya renuncia habia sido presentada oficialmente á las Córtes en el dia de ayer, las cuales quedaron enteradas de tan importante acontecimiento, acordando constituirse el Senado y el Congreso en Asamblea Naci nal para resolver la forma de Gobierno que habia de regir los destinos de la Nacion, habiendo proclamado en su consecuencia la República: que últimamente habia recibi lo dos telegramas comunicándole la formacion del Poder Ejecutivo que habia designado la Asamblea, el cual ha quedado constituido en esta forma: Presidente sin cartera, D. Estanislao Figueras; Estado, D. Emilio Castelar; Gobernacion, D. Francisco Pi y Margall; Gracia y Justicia, D. Nicolás Salmeron; Hacienda, D. José Echegaray; Guerra, Sr. General Córdoba; Marina, D. José Maria Beranger; Fomento, D. Manuel Becerra; Ultramar, D. Francisco Salmeron.

Que en las actuales circunstancias el Ayuntamiento, como corporacion administrativa, debia de velar por la seguridad de las personas y propiedades de sus administrados, adoptando al efecto las preccuciones que considere oportunas; y que proclamada por la Asamblea Nacional la República, esta es la legalidad; y nombrado por la misma el Gobierno, este es el único legitimo, debiendo de acatar y cumplir las disposiciones de la Asamblea Soberana. Le contestó el Sr. Pedrero, manifestándole que él y todos los Sres. Capitulares abundaban en las mismas opiniones, acordándo por unanimidad seguir esta línea de conducta, y quedando encargado el Sr. Gobernador de trasmitir al Gobierno el acuerdo de la Municipalidad.

Habiéndose retirado el Sr. Gobernador de la sesion para que el Ayuntamiento acordase lo que proceda respecto à órden público, ocupó la Presidencia el Sr. Alcalde, resolviendo la Corporacion lo siguiente:

1 ° Que se pidan al Excmo. Señor Capitan General de este distrito 200 fusiles para el armamento de los veci-

en es 2. pal 1 las 7 rizaci en el cantie nimie de tra

nos l

ofrez

consti sistor blico.

Sesion

Presid

estac

Comi

3.0

San Rei marge Sala c riales efecto objeto estaba en el atend la Coi y que

dar jo recen necesi na au signe la can trabaj

cido e

crude vista (acord mient que s traore

neces

site |

Lei sesion

Presid

naria adopt cion q cion d de est partic

nicaci ha di nado o

proced

nos honrados y de responsabilidad que ofrezcan sus servicios al Ayuntamiento en estos momentos.

le la pro-

Alcalde

xtraordi-

enta à la

políticos

he ante-

osiciones

ese alte-

público,

estado al

nsejo de

ar por si

la Corona

abia sido

Córtes en

quedaron

aconteci-

se el Se-

olea Na-

a de Go-

destinos

mado en

que úl-

telegra-

cion del

esignado

quedado

residente

'igueras;

Goberna-

all; Gra-

almeron;

Guerra,

D. Jost

Manuel

sco Sal-

istancias

poracion

or la se-

piedades

ando al

onsidere

la por la

ca, esta

o por la

el único

cumplir

olea So-

Pedrero,

los Sres.

mismas

nimidad

y que-

iador de

lo de la

oberna-

Ayunta-

da res-

a Presi-

endo la

o. Señor

rito 200

os veci-

2.º Que se cite à la Junta municipal para celebrar sesion esta noche à las 7 con el objeto de pedirla la autorizacion correspondiente para consignar en el presupuesto extraordinario la cantidad que se necesite para el sostenimiento de los jornaleros que carecen de trabajo interin dure la crudeza de la estacion.

3.º Que la Secretaría distribuya las Comisiones permanentes que han de constituirse de noche en las Casas Consistoriales para velar por el órden p'blico.

Sesion de la Junta-municipal del dia 12.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio de San Pedro.

Reunidos los Señores anotados la margen à las siete de la noche en la Sala de quintas de las Casas Consistoriales, prévia convocatoria dirigida al efecto, el Sr. Alcalde manifesto que el objeto de la junta era manifestarla que estaba gastado el crédito consignado en el presupuesto de este año para atender á los trabajos que acostumbra la Corporacion à dar en el invierno; y y que como la estacion se ha recrudecido en estos dias, es muy conveniente dar jornal à muchos braceros que carecen de todo recurso, para lo cual se necesita que la Junta preste la oportuna autorizacion á fin de que se consigne en el presupuesto extraordinario la cantidad que se necesite para dar trabajo á los braceros interin dura la crudeza de la estacion; la Junta, en vista de lo expuesto por el Sr. Alcalde acordó por unanimidad este pensamiento, otorgando su autorizacion para que se consigne en el presupuesto extraordinario la cantidad que se necesite para satisfacer esta apremiante necesidad.

Sesion del dia 14.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio de San Pedro.

Leídas y aprobadas las actas de las sesiones ordinaria del 10 y extraordinaria del 12, y ratificados los acuer los adoptados en esta última, la Corporación quedó enterada de la comunicación del Sr. Administrador económico de esta provincia, fecha 14 del actual, participando que en vista de la comunicación del Ayuntamiento del dia ocho ha dispuesto comunicarlo al Comisionado de ventas para que suspenda los procedimientos en el expediente de

tasacion de un trozo de la muralla de los Cubos, y le devuelva á fin de ultimarlo en el sentido acordado en la Real órden cuya copia se acompaña,

Dada lectura de la instancia de D. Juan Peralta, rematante de varios lotes de árboles del paseo de la Isla, exponiendo las dificultades con que tropieza para tirar los árboles del primer lote, situados en la orilla izquierda del cauce, y solicitando que se le dispense no tirar los árboles que faltan hasta que el tiempo quede mas sentado, la torporacion acordó que en los dias de la semana próxima concluya el Sr. Peralta con la corta de los árboles y extraccion de las maderas del expresado paseo.

Dada cuenta de la instancia de Doña María Rojo de Yarto, vecina de esta Ciudad, en solicitud de que el Ayuntamiento acuerde la corta de varias filas de chopos plantados delante de una huerta que posee la exponente en el paseo de la Isla, la Corporacion no accedió á lo solicitado.

Se mandaron pasar à las Comisiones para informe los documentos siguientes:

A la de Hacienda la comunicacion del Alcalde del barrio de Villatoro, fecha de hoy, manifestando que se ha presentado un perito en dicho barrio para deslindar y tasar un local de planta baja construido por los antepasados con su bolsillo particular para usos del servicio público del mismo, y que no perteneciendo á propios se sirva el Sr. Alcalde adoptar las disposiciones oportunas para que no se venda.

A la de Obras públicas la instancia de Tomés Domingo en solicitud de que se le nombre cabo y capataz de la Compañía de Bomberos.

A la de Paseos la cuenta reformada que presenta el maestro herrero Leon Alonso del importe de las vallas y columnas que tiene hechas para el paseo del Espolon é importante 598 pesetas 45 céntimos.

Se aprobaron los dictámenes siguientes:

El de la Comision de Campo-santo concediendo à D. Segundo de la Morena, por si y en nombre de sus hermanos, la licencia solicitada para trasladar los restos de su Sra. madre y hermano, depositados en un nicho del Cementerio general à un panteon de familia establecido en el mismo.

Los de la Comision de Obras públicas opinando, con motivo de la queja que D. Pedro Barriocanal dirigió á la Corporacion en 19 de Agosto último por las obras que D. Indalecio Martinez está ejecutando en el ex-Convento de la Trinidad, que en vista de los titulos exhibidos por dicho Señor y de la licencia que le fue concedida por la Corporacion para edificar no puede prohibirse hoy la plantacion que ha hecho en parte de aquel terreno; v si bien D. Pedro Barriocanal solicita otras mejoras en aquella parte de la poblacion, el Ayuntamiento no puede acceder à realizarlas por la carencia de recursos en que se encuentra para tirar las rasantes correspondientes. Opinando por que se abone à D. Lucas Escudero el importe de los 314 metros cúbicos de arena que le restan para completar los 1000 que subastó con destino à los cimientos del Palacio de Justicia, y aprobando la cuenta de los gastos ocasionados en la adquisicion de nuevos arreos para el caballo de servicio de la bomba, importante 126 pesetas 50 céntimos, á calidad de que se consigne esta cantidad en el presupuesto extraordinario.

El de la Comision de Secretaría aprobando la cuenta de la cera gastada en la funcion religiosa de Candelas, importante 77 pesetas.

Dada lectura del informe de la Cosion de Obras públicas manifestando que ha mandado recomponer la puerta situada en la calle de Lain-Calvo, junto á la fonda del Sr. Manzanedo. La Corporacion acordó que vuelva el asunto á la Comision para que le estudie y proponga la resolucion oportuna.

Dada lectura de los dictimenes del Arquitecto titular accediendo á los deseos de D. Inocencio Gomez Lorente de levantar un piso mas las casas números 1 y 2 de la calle de la Ronda, con arreglo al plano que acompaña, enagenándole al propio tiempo la parte de muralla situada al mediodia de dichas casas, en vista de la Real órden de 3 de Agosto de 1852, por la cual se concedió al Ayuntamiento la muralla comprendida entre el Arco de Barrantes y el de San Martin, y del informe de la Comision de Obras públicas opinando por que no debe concedérsele dicha muralla, mediante à que el Estado no se la trasmitió en absoluto á la Corporacion, sino á calidad de conservarla para el sostenimiento de los terraplenes, la Corporacion en vista de haberse hecho presente en la discusion que las casas del Sr. Gomez Lorente están apoyadas en la muralla sin derecho para ello, acordó que pase este asunto á un Letrado á fin de que informe sobre los medios legales que podrán intentarse para hacer respetar los derechos de la Corporacion.

Habiendo manifestado el Sr. Diaz que se ejecutan algunas obras sin acuerdo de la Corporacion, esta acordó que en lo sucesivo los Sres. Presidentes de Comisiones no ejecuten ninguna clase de obras sin la resolucion de la Municipalidad.

Sesion del dia 21.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio de San Pedro.

Leída y aprobada el acta de la sesion anterior, la Corporacion quedó enterada del telégrama que el Excmo. Sr. D. Pedro Salaverría ha dirigido al Sr. Alcalde con fecha de ayer participando que la Asamblea aprueba en el momento de dirigir el telégrama la disposicion del dictámen de la Comision de presupuestos referente á la Capitanía general; y en su virtud se acordó significar las mas expresivas gracias al Sr. Salaverría por la actividad y grande interés que se ha tomado en este importante asunto.

Dada lectura de la comunicacion del Salon de Recreo, fecha 20 del actual, solicitando el permiso para dar dos bailes de máscaras en las noches del Domingo y Martes del próximo carnaval, la oportuna órden al conserje del Teatro de tener abiertas esas noches las comunicaciones de él con la Sociedad, y que se concedan para el adorno del salon los cuatro candelabros de la sala de sesiones, la Corporacion accedió á los dos primeros extremos; y habiendo manifestado el Sr. Alcalde que el dia anterior no había concedido à la Sociedad de los 30 los candelabros que hoy se piden, para que no se deterioren, se suscitó un debate acerca de la conveniencia ó inconveniencia de conceder el moviliario de la Corporación á las personas que lo soliciten; y declarado el asunto suficientemente discutido, se acordó proceder á la votacion de si en lo sucesivo debía concederse dicho moviliario, resultando que los Sres. Villanueva, Martinez, Espinosa, Bonis, Delgado, Salazar, Serrano, Miegimolle y Sr. Presidente, total nueve, opinaron por que no se conceda el moviliario, en contra de los Sres. García, Revilla, Andrio, Moral, Benito y Puente, total seis, que opinaron por la concesion.

Inmediatamente se suscitó un debate acerca de si debia concederse la sala de quintas á las personas y corporaciones que la soliciten para celebrar sus actos; y declarado el asunto suficientemente discutido, se acordó proceder á la votacion nominal, resultando que los Sres. Villanueva, Revilla, Andrio, Martinez, Espinosa, Bonis, Delgado, Salazar, Serrano, Miegimolle y Sr.

Presidente, total once, opinaron porque se conceda dicho salon, en contra de los Sres. García, Moral, Benito y Puente, total cuatro, que opinaron en contra.

Dada lectura del acta de eleccion de Alferez y de Sargento 1.º para la 2.º compañía del Batallon de Voluntarios, verificada el dia 16 del corriente á favor de D. Ricardo Vicario y D. Manuel Gomez respectivamente, la Corporacion acordó prestar á dichodocumento la debida aprobacion.

Se mandaron pasar á las Comisiones para informe los documentos siguientes:

A la de Hacienda la nómina y relacion de materiales de la Capitanía General, que debe abonar el Ayuntamiento en el corriente mes é importante 4851 pesetas 18 céntimos, y la relacion calculada del número de individuos que deben recibir cédulas de empadronamiento en este distrito municipal, que remite la Administracion económica de la provincia, para que el Ayuntamiento forme y remita el estado de que habla el art. 22 del Reglamento provisional de 18 de Enero último.

A la de Secretaría la instancia de los Alcaldes de Barrio en solicitud de que se les provea de la nueva ley- de Enjuiciamiento criminal y del papel de oficio correspondiente, como auxiliares que son de la policía judicial.

A la de Voluntarios de la libertad la cuenta de un capote confeccionado por Juan Crespo para el abrigo de los centinelas de la guardia del Consistorio, importante 49 pesetas.

Dada lectura de la cuenta de los derechos y suplementos hechos en la diligencia de cotejo de un testimonio comprensivo de la informacion practicada á sustancia del Ayuntamiento para solicitar la exencion de la venta del Parral, é importante 12 pesetas 75 céntimos, la Corporacion acordó prestar á dicha cuenta la debida aprobacion.

Se aprobaron los dictámenes siguientes:

Los de la Comision de Hacienda exponiendo las consideraciones que deben hacerse al Sr. Administrador económico de esta provincia, para que se suspendan los procedimientos en el expediente de tasacion de un local de planta baja existente en el barrio de Villatoro, y opinando por que se apruebe la cuenta de gastos originados en el mes de Enero en el apeo de la fachada de poniente del edificio Teatro, y reparaciones interiores del mismo, importante 195 pesetas 26 céntimos.

Los de la Comision de Instruccion pública designando á los Sres. D. Alejandro Puerta, D. Vicente Maria Arberas y D. Antonio Maté para vocales de la Junta local de 1.ª enseñanza de esta capital; y aprobando la cuenta que rinde el vocal Secretario de la Junta local de 1.ª enseñanza de estcapital de las cantidades que ha recibido de la Depositaría del Ayunta miento en el año económico de 1871 á 72 por la dotacion del material de las escuelas públicas de esta ciudad, importante el cargo 2058 pesetas 57 céna timos, y la data 2154 pesetas 70 céntimos, resultando un saldo á favor de la Secretaria de 96 pesetas, de que se datará en la primera partida del año de 1872-73

El de la Comision de Paseos aprobando la cuenta de las vallas y columnas que presenta el fundidor Leon Alonso para el paseo del Espolon, é importante 398 pesetas 45 céntimos, que se abonarán sin perjuicio de consignar dicha cantidad en el presupuesto extraordinario.

Dada lectura del dictámen de la Comision de Instruccion pública manifestando que con sentimiento suyo no puede ser estimada por ahora la proposicion de la Junta local de 1.º enseñanza, no existiendo inconveniente que se celebren exámenes públicos en el mes de Mayo; pero que no debe hacerse innovacion alguna en la forma de limpieza de las Escuelas hoy establecida, la Corporacion acordó que vuelva el expediente á la Comision para la emision de nuevo informe.

Dada cuenta de la diligencia arreglada en el expediente de remate del esquilmo del arbolado de la ciudad, justificativa de no haberse podido subastar dicho esquilmo el Domingo 16 del corriente por falta de licitadores, la Corporacion acordó que se suspenda el remate por este año.

Dada lectura del extracto de los acuerdos adoptados por la Corporacion en el mes de Enero último, acordó aprobarle y que se remita al Sr. Gobernador de la provincia para su insercion en el Boletin oficial.

La Corporacion acordó que se dirija inmediatamente una comunicacion al Arquitecto titular para que remita un croquis de la alineacion de los árboles que van á plantarse en el paseo de la Isla, y de la direccion que llevará el camino de carruajes que debe establecerse inmediato á las huertas del Sr. Liniers, encargando á la Comision que, para no perder tiempo, proceda á la plantacion de las dos líneas de árboles inmediatas al cauce por ser invaria-

bles, utilizando el trabajo de los braceros que hoy sostiene la Corporacion.

Tambien acordó autorizar á la Comision de Secretaría para que designe la gratificacion que debe abonarse á los Escribientes de la misma por los trabajos extraordinarios que han prestado en la formacion de las listas del jurado.

La Corporacion acordó celebrar en lo sucesivo sus sesiones ordinarias á las 7 de la noche.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1. INSTANCIA de Burgos.

Don Victorino Luna Gonzalez, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que en virtud de providencia de este Juzgado y para pago de costas impuestas à Leandro Castro Mena, vecino de los Barrios de Colina, en la causa que se le ha seguido, se sacaron à pública subasta los bienes siguientes:

Primeramente una fanega y nueve celemines y un cuartillo de trigo mocho, á precio de nueve pesetas, que importa 15 pesetas 94 céntimos.

Cinco arrobas de paja blanca á doce céntimos una, que importan 60 céntimos.

Un caldero de peso de siete libras y media, que á dos pesetas una importan 15 pesetas.

Trece celemines de arbejos, á razon de siete pesetas y cincuenta céntimos fanega, que importan 8 pesetas 12 céntimos.

Una horca y un rastro, en 1 peseta.
Una horca y un rastro, en 1 peseta.
Un cajon, en 50 céntimos.
Un celemin (medida) en 1 peseta.
Un frutero, en 75 céntimos.
Una estufa, en 75 céntimos.
Una pala de hierro, en 1 peseta.
Una hacha, en 1 peseta 25 céntimos.
Un azadon, en 50 céntimos.
Un martillo, en 1 peseta.
Una soga, en 1 peseta.
Una colcha, en 8 pesetas 50 céntimos.

Una sábana, en 4 pesetas.
Un lenzuelo, en 3 pesetas.
Otro en 2 pesetas 50 céntimos.
Una talega, en 2 pesetas.
Otras dos talegas, en 1 peseta 50 céntimos.

Una mesa, en 3 pesetas.

Una arca, en 1 peseta 25 céntimos.

Una camba para el aladro, en 50 céntimos.

Una gamella, en 1 peseta 25 céntimos.

Dos cestas, la una con tapas, tasadas en 1 peseta 25 céntimos.

Diez y siete arrobas y media de patatas, á dos pesetas, 35 pesetas.

Suma total, 117 pesetas 16 céntimos.

Los que fueron embargados á Leandro Castro Mena; y para la celebracion de su remate se ha señalado el dia 10 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en el que lo es municipal de Los Barrios de Colina, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion.

Dado en Burgos á veintinueve de Abril de mil ochocientos setenta y tres. —El Ju z de primera instancia, Victorino Luna.—P. S. M., Aquilino Diez.

GO

L

cion

Gob

recl

elec

trito

que

rem

nece

pres

á vu

lada

cipa

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA Briviesca.

Licenciado D. Manuel Castro Teijeira, Juez de prim ra instancia de esta villa de Briviesca y su partido,

Por el presente cito, llamo y emplazo à Bernardino Gomez García, soltero y domiciliado en Berzosa. para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda à recibir notificacion en causa criminal pendiente contra el mismo por delito de lesiones, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Briviesca á veintinueve de Abril de mil ochocientos sstenta y tres.—Manuel Castro Teijeira.—Por mandado de S. Sría., Braulio Sagredo.

JUZGADO MUNICIPAL de Santa María Ananuñez.

D. Benito Manuel, Suplente del Fiscal de este distrito en funciones del Juez municipal, y Suplente por incompatibilidad de este y por enfermedad del Suplente del mismo.

Por este segundo edicto cito, llamo y emplazo à Victor Perez Calle, vecino del anejo Tagarrosa, para que en el dia trece de Mayo comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado à las diez de su mañana con objeto de exponer lo que tenga por conveniente en el juicio verbal criminal de faltas, promovido contra el mismo sobre amenazas à Vicente del Mazo, de esta vecindad, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santa Maria de Ananuñez á veinticinco de Abril de mil chocientos setenta y tres. El Suplente Fiscal, Benito Manuel. El Secretario, Juan Rodriguez.

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.